

Institución “Fernando el Católico”

Núm. 7.004

Mediante resolución núm. 82, de fecha 21 de mayo de 2007, la Institución “Fernando el Católico”, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobó la convocatoria y las bases que a continuación se detallan del IV Premio “Dragón de Aragón”, perteneciente a la Cátedra de Emblemática “Barón de Valdeolivos”, con un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 21 de abril de 2008.

BASES

1. Categorías y dotación.

El premio posee una sola categoría, que se denomina “Dragón de Aragón”, representado por un trofeo y el diploma correspondiente.

El premio está dotado con 1.600 euros, pudiendo proponer el jurado, si así lo considera conveniente, un accésit, sin dotación económica, que dará derecho, en su caso, al correspondiente diploma.

2. Presentación y entrega de originales.

Los originales que aspiren al Premio “Dragón de Aragón” habrán de tener una extensión mínima de cien folios y máxima de doscientos, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, con una media de treinta líneas de sesenta espacios, acompañados de las ilustraciones y gráficos que se consideren necesarios. Deberán presentarse original y cuatro copias, en los que podrán ir en blanco y negro las posibles reproducciones en color que existieran en el original.

Los originales y las copias deberán ser entregados en la Secretaría de la Institución “Fernando el Católico” (Palacio Provincial. Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza), a partir de su publicación en el BOPZ, con fecha límite a las 12.00 horas del día 21 de abril de 2008, identificados con un lema que deberá figurar en el sobre cerrado que contenga el nombre del autor, señas postales, teléfono y fotocopia del DNI.

3. Jurado, Comisión de otorgamiento y resolución de Presidencia.

3.1. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director de la Institución, que actuará en calidad de presidente.
- El director de la Cátedra de Emblemática de la IFC. Vocal.
- El director de la Cátedra de Historia de la IFC. Vocal.
- Un representante de la Universidad de Zaragoza.
- Un secretario, el de la Cátedra de Emblemática de la IFC.

En todos los casos con voz y voto, pudiendo el presidente, en situación de empate, hacer uso del voto de calidad. Para la toma de decisiones se requerirá la presencia de todos los miembros del jurado.

El jurado podrá hacer la propuesta de declarar desierto el premio en el caso de que no hubiese ningún trabajo digno de publicación.

3.2. Comisión de otorgamiento.

La propuesta efectuada por el jurado será examinada por una Comisión de otorgamiento, compuesta por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue, los miembros del jurado y una representación de los grupos políticos que a su vez tengan representación en los órganos de la Institución “Fernando el Católico”.

El beneficiario del premio tendrá que acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.3. La Presidencia procederá al otorgamiento del premio dentro del plazo de tres meses.

4. Publicación de la obra premiada.

El premio cubre los derechos de autor en cuanto se refiere a la primera edición, que será propiedad de la Institución “Fernando el Católico”, por lo que los candidatos deben acreditar hallarse en posesión de dichos derechos de edición en la fecha del concurso. Transcurrido un año desde la publicación del fallo sin que la obra hubiese aparecido ni estuviese ya en curso de edición, el autor —o autores— recuperará el derecho a editarla, viniendo obligado a hacer constar en toda edición el carácter de obra premiada por la Institución “Fernando el Católico”, y a entregar tres ejemplares de la misma en la Secretaría de la Institución.

5. Participación.

La participación en el IV Premio “Dragón de Aragón” supone la libre aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

El beneficiario del premio deberá reintegrar las cantidades percibidas a la Institución “Fernando el Católico” en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

6. Originales no premiados.

Desde la fecha de publicación del fallo del premio los autores podrán recoger los originales no premiados en el plazo de un mes. La Institución entenderá que los autores que no recojan sus originales en el plazo establecido desisten de su propiedad al poseer copia, procediendo, por ello, a su destrucción.

7. Dragón de Aragón de Honor.

De modo excepcional, el jurado, por presentación de, al menos, dos de sus miembros, podrá proponer que sea otorgado un Dragón de Aragón de Honor, con tal denominación, y acompañado del correspondiente diploma, a persona física o jurídica que por sus méritos en la investigación en emblemática general o por su apoyo y mecenazgo para el fomento y desarrollo de tal área de conocimiento sea considerada unánimemente por el jurado digna del mismo.

8. Una vez aprobada la presente convocatoria se procederá a su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad.

9. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, y las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de marzo de 2005 y modificada mediante acuerdo plenario de 3 de febrero de 2006.

Zaragoza, 25 de mayo de 2007. — El presidente de la Institución “Fernando el Católico”, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Oficina de Tramitación de Proyectos Expo

Núm. 6.941

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, acordó:

Primero. — Aprobar documento que viene a formalizar el acuerdo de incesariedad de parcelación para el ámbito de gestión G-93-1 (Meandro de Ranillas, terrenos para la Expo 2008), declarada por este mismo órgano en fecha 30 de marzo de 2007, y que ha sido redactado por la Oficina de Tramitación de Proyectos Expo y la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, S.A., con fecha mayo de 2007.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y asimismo proceder a su publicación en un periódico de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para conocimiento de sus Servicios competentes, así como proceder a su notificación a la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, S.A., y la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza a 28 de mayo de 2007. — El vicesecretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de la Oficina de Tramitación de Proyectos Expo, Teresa Ibarz Aguelo.

Oficina de Tramitación de Proyectos Expo

Núm. 6.942

Por parte de Expoagua Zaragoza 2008, S.A., se solicita licencia para proyecto de instalación de “Central de energía y subestaciones térmicas”, sitas en el Meandro de Ranillas (499.986/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/2006, de 6 de abril, de medidas en relación con la Exposición Internacional de Zaragoza de 2008, se abre simultáneamente información pública por término de ocho días, durante el cual todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo (Oficina de Tramitación de Proyectos Expo).

Zaragoza a 28 de mayo de 2007. — La jefa del Servicio Jurídico de la Oficina de Tramitación de Proyectos Expo, Teresa Ibarz Aguelo.

Area de Régimen Interior y Fomento

Servicio de Personal

Núm. 6.930

La M.E. Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de mayo de 2007, ha decretado lo siguiente:

Rectificar error material detectado en la lista de aspirantes admitidos en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de quince plazas de oficial polivalente de instalaciones deportivas, incluyendo como aspirante admitido a Arturo Pérez López.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 25 de mayo de 2007. — El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento. — El secretario general.

Servicio de Personal

Núm. 6.931

Habiéndose observado error material en el anuncio núm. 6.260, publicado en el BOPZ núm. 117, correspondiente al día 24 de mayo 2007, relativo al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir dos plazas de maestro de mantenimiento de instalaciones deportivas, por el presente anuncio se procede a rectificar lo siguiente: